**Medios de Verificación**

**Objetivo:** El objetivo de la serie programática es mejorar la cobertura, eficiencia y la calidad del Sistema Nacional de Salud (SNS) en la provisión de servicios para la mejora del nivel de salud de la población de todo el país. Los objetivos específicos son: (i) Estabilidad del Marco General de Políticas Macroeconómicas; (ii) Reordenamiento del SNS; (iii) Mejoramiento del modelo y la calidad de prestación de servicios de salud; (iv) Expansión y fortalecimiento del modelo de gestión descentralizada de servicios de salud; y (v) Mejorar la eficiencia y racionalización del uso de los recursos humanos (RRHH) y financieros de los servicios de salud.

| **Componente y Objetivo especifico** | **Condiciones de política Programático I (2017)** | **Medio de Verificación** | **Entidad Responsable** |
| --- | --- | --- | --- |
| **1.** **Estabilidad del Marco General de Políticas Macroeconómicas** | 1.1 Que se mantenga un marco macroeconómico estable y conducente al logro de los objetivos del programa y los lineamientos establecidos en la Carta de Política sectorial. | 1.1 Evaluación Independiente de Condiciones Macroeconómicas (IAMC, por sus siglas en inglés) vigente al momento del desembolso. | BID-SEFIN |
| **2. Desarrollo del marco legal, normativo y operativo del SNS**  (i) Reordenamiento del Sistema Nacional de Salud. | 2.1 Que se haya elaborado y presentado ante el Congreso Nacional una propuesta de Ley del Sistema Nacional de Salud que contenga:  (i) Las instituciones que integran el sistema y sus funciones[[1]](#footnote-1);  (ii) El rol rector y regulador del sistema;  (iii) los mecanismos de coordinación y relacionamiento;  (iv) las fuentes y mecanismos de financiación;  (v) Modalidades de gestión de la provisión; y  (vi) la disposición para firmar contratos de largo plazo con los gestores. | 2.1 Oficio del envío de la Propuesta de Ley del Sistema Nacional de Salud al Congreso Nacional por parte de la Presidencia de la República. | SESAL: Encargado de elaborar la propuesta de ley y enviar al Secretario Coordinador de Gobierno.  Secretario Coordinador de Gobierno: envía la propuesta de ley al Secretario Ejecutivo del Consejo de Ministros.  Presidencia de la República envía al Congreso Nacional. |
| (ii) Mejoramiento del modelo y la calidad de prestación de servicios de salud | 2.2 Que el Modelo Nacional de Salud (MNS) haya sido actualizado y aprobado y que contenga al menos:  (i) Definición de los niveles de atención;  (ii) Criterios técnicos para la identificación y conformación de las Redes Integradas de Servicios de Salud (RIIS);  (iii) la tipificación y caracterización de los Establecimientos de Salud (ES) de primer y segundo nivel;  (iv) Criterios para la conformación de los Equipos de Salud Familiar (ESFAM).  2.3 Que se haya aprobado la Estrategia Nacional de Calidad (ENC), que incluya:  (i) Los lineamientos para avanzar en la formulación de las normas, guías y protocolos de atención;  (ii) Los mecanismos e instrumentos de verificación o vigilancia de dicho marco normativo;  (iii) Los lineamientos para la implementación de programas de mejora continua de la calidad en los hospitales; y  (iv) Los mecanismos de certificación y acreditación de procesos de atención y ES. | 2.2 Decreto Ejecutivo en Consejo de Ministros aprobando el Modelo Nacional de Salud, aplicable para la SESAL y el IHSS.  2.3 Acuerdo Ministerial de la SESAL aprobando la Estrategia Nacional de Calidad. | SESAL presenta el MNS ante el Consejo de Ministros.  SESAL |
| **3. Gestión Descentralizada**  (i) Expansión y fortalecimiento del modelo de gestión descentralizada de servicios de salud | 3.1 Que se haya aprobado el Plan Estratégico para el fortalecimiento y expansión del Modelo de Gestión Descentralizada (MGD) de servicios de salud del primer y segundo nivel de atención, que contenga:  (i) Redes de Servicios de Salud y población a cubrir;  (ii) Hospitales con modelos de gestión descentralizada;  (iii) Las Modalidades a descentralizar (si es a través de gestores públicos o privados, o si se integra los hospitales con el primer);  (iv) Estimaciones de requerimientos de recursos y brechas financieras para la descentralización;  (v) Definición de las redes en las que se implementaran los mecanismos de financiamiento en base a resultados; y  (vi) Medidas para el fortalecimiento y mejora del sistema de monitoreo y evaluación del MGD. | 3.1. Decreto Ejecutivo en Consejo de Ministros aprobando el Plan Estratégico para el Fortalecimiento y Expansión del MGD. | SESAL |
| 3.2 Que se haya aprobado el reglamento del sistema de certificación de Gestores[[2]](#footnote-2) que brindan servicios de salud descentralizados de primer y segundo nivel[[3]](#footnote-3), que contenga los requerimientos y lineamientos legales, técnicos, organizativos, administrativos, contables y financieros necesarios para dicho proceso. | 3.2 Acuerdo Ministerial de la SESAL aprobando el reglamento de Certificación de Gestores. | SESAL |
| **4. Mejora en la Eficiencia del Gasto Público del Sistema de Salud**  (i) Promover la eficiencia y racionalización del uso de los recursos humanos y financieros para la prestación de servicios en salud. | 4.1 Que la SESAL haya elaborado una propuesta de los criterios de asignación per cápita del presupuesto para la provisión de servicios de primer nivel que contenga al menos:  (i) los criterios de asignación territorial en base a la población asignada; y  (ii) los criterios del cálculo de costo per cápita de los servicios.  4.2 Que se haya contratado a una firma para que diseñe un sistema de gestión y control de Recursos Humanos de la SESAL, que incluya al menos lo siguiente:  (i) Medidas de mejoramiento de los sistemas de información de RRHH;  (ii) Manual de funciones y ajuste de la nomenclatura actual de cargos de la SESAL;  (iii) Medidas para la transición de fuerza laboral próxima a la edad de jubilación;  (iv) Medidas estratégicas para elevar el nivel de formación de la fuerza laboral de la SESAL incluyendo un programa de desarrollo y de certificación de recursos humanos;  (v) Medidas de control de RRHH para eliminar los pagos injustificados;  (vi) Reglamento Interno de Trabajo; y  (vii) Manuals de procesos y procedimientos, contratación y control de personal, y otros relacionados al área de RRHH. | 4.1 Oficio de SEFIN refiriendo que ha recibido a satisfacción la propuesta de parte de la SESAL  4.2 Contrato con la firma para el diseño del sistema de gestión y control de Recursos Humanos de la SESAL. | SESAL Y SEFIN |

1. Considerar al entendimiento y alcance de los elementos de la Ley y armonizarlo con la LMPS. Estos elementos no son necesariamente títulos o capítulos individuales de la ley. [↑](#footnote-ref-1)
2. Los gestores de acuerdo a la Ley Marco de Protección Social se llamarán Administradoras de Servicios de Salud. [↑](#footnote-ref-2)
3. Primer nivel son los servicios de salud ambulatorios y de baja complejidad, segundo nivel son los servicios de salud hospitalarios. [↑](#footnote-ref-3)